

EXTRACTO INFORME ANUAL 2010

Recomendaciones Generales sobre VIVIENDA

A la Junta Departamental de Montevideo y a la Intendencia de Montevideo

Modificar el art 27 del decreto 21626 estableciendo la posibilidad de sancionar al copropietario cuya responsabilidad material haya sido debidamente constatada en la construcción de obras sin permiso en bienes comunes de uso exclusivo o común de una propiedad horizontal.

Regular normativamente los horarios de las obras en construcción.

A la Intendencia de Montevideo

- Revisar la definición del alcance de la policía de la edificación en el marco de las denuncias formuladas por los vecinos por daños en su propiedad ocasionados por problemas constructivos en inmuebles lindero, privilegiando un enfoque de protección de derechos ciudadanos.
- Mejorar y profundizar criterios uniformes de actuación en inspecciones y sanciones en materia de contralor de las edificaciones, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad al ejercer la misma.
- Incrementar los controles y sanciones a obras sin permiso, agilizando los procesos de toma de decisión en relación a la urgente paralización de las mismas y/o habilitar las autorizaciones pertinentes para su demolición.
- Incorporar a la reglamentación de inspecciones profesionales la perspectiva de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas contratantes.